LEY Nº 1346
LEY DE 12 DE NOVIEMBRE DE 2020

LUIS ALBERTO ARCE CATACORA
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Por cuanto, la Asamblea Legislativa Plurinacional, ha sancionado la siguiente Ley:

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO.

I. De conformidad a lo establecido en el numeral 10 del Parágrafo I del Artículo 158 de la Constitución Política del Estado, se aprueban:

- El Convenio de Financiamiento N° 6670-BO y N° 6671-BO para la ejecución del ?Proyecto de Redes de Protección Social de Emergencia por la Crisis del COVID-19?, suscrito el 15 de mayo de 2020, entre el Estado Plurinacional de Bolivia y la Asociación Internacional de Fomento ? AIF del Banco Mundial, por un monto total de $us54.300.000.- (Cincuenta y Cuatro Millones Trescientos Mil 00/100 Dólares Estadounidenses), destinados a financiar el mencionado Proyecto.
- El Contrato de Préstamo N° 9115-BO para la ejecución del ?Proyecto de Redes de Protección Social de Emergencia por la Crisis del COVID-19?, suscrito el 15 de mayo de 2020, entre el Estado Plurinacional de Bolivia y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento ? BIRF del Banco Mundial, por un monto de hasta $us200.000.000.- (Doscientos Millones 00/100 Dólares Estadounidenses), destinados a financiar el mencionado Proyecto.

II. Se autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, a través del Tesoro General de la Nación ? TGN, asumir el repago de las obligaciones, como el servicio de la deuda, que sean contraídas en la ejecución del Convenio de Financiamiento y del Contrato de Préstamo, aprobados por la presente Ley.

Remítase al Órgano Ejecutivo para fines constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Plurinacional, a los veintisiete días del mes de octubre del año dos mil veinte.

Fdo. Mónica Eva Copa Murga, Simón Sergio Choque Siñani, Noemí Natividad Díaz Taborga, Rosario Rodriguez Cuellar, Sandra Cartagena López, Nelly Lenz Roso

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley del Estado Plurinacional de Bolivia.

Casa Grande del Pueblo de la ciudad de La Paz, a los doce días del mes de noviembre del año dos mil veinte.

FDO. LUIS ALBERTO ARCE CATACORA, Rogelio Mayta Mayta, Maria Nela Prada Tejada, Carlos Eduardo Del Castillo del Carpio, Edmundo Novillo Aguilar, Felima Gabriela Mendoza Gumiel, Marcelo Alejandro Montenegro Gomez Garcia, Franklin Molina Ortiz MINISTRO DE HIDROCARBUROS E INTERINO DE ENERGÍAS, Nestor Huanca Chura, Edgar Montaño Rojas, Ramiro Felix Villavicencio Niño de Guzman, Ivan Manolo Lima Magne, Veronica Patricia Navia Tejada, Edgar Pozo Valdivia, Juan Santos Cruz, Adrian Ruben Quelca Tarqui, Wilson Caceres Cardenas.